

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 50
SERIE 2015-2016**

Presentado por el señor Javier Gutiérrez Aymat y
la señora Yvette Del Valle Soto

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 18 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN

**PARA ESTABLECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE CALLES
COMPLETAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN,
COMO PARTE DE LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, NUEVA
CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS
FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 201 de 16 de diciembre 2010, conocida como "Ley para
2 Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o
3 "Complete Streets", ordena a los municipios a incorporar la política pública
4 establecida en la referida ley. La misma declara en torno a la adopción del concepto
5 de calles completas o "complete streets" como parte de la planificación, el diseño, la
6 nueva construcción, reconstrucción, remodelación y mantenimiento de las vías
7 públicas.
- 8 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan reconoce que todos los usuarios de
9 distintas modalidades de transporte, incluyendo, pero sin limitarse a, peatones,
10 caminantes, corredores, ciclistas, motociclistas, conductores de vehículos de motor
11 personales, comerciales y vehículos de emergencias, tienen un derecho legítimo a
12 que las vías públicas sean seguras y accesibles.
- 13 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan reconoce que los proyectos nuevos, de
14 mantenimiento y reconstrucción, brindan oportunidades potenciales para aplicar los
15 principios de diseños de calles completas y hacer de San Juan una ciudad
16 "caminable". Además de promover la salud, una comunidad "caminable" fomenta el
17 ambiente comunitario, social y cultural, e impulsa el comercio local.
- 18 **POR CUANTO:** En la mayoría de las oportunidades posibles, se debe promover el diseño,
19 construcción, mantenimiento y operación de todas las vías públicas para proveer una

1 red vial comprensiva e integrada a personas de todas las edades y capacidades
2 físicas y mentales.

3 **POR CUANTO:** Los principios del concepto de calle completas incluyen el desarrollo e
4 implementación de proyectos en un contexto de sensibilidad hacia las necesidades
5 del entorno físico, social y de seguridad vial. Esto incluye la consideración de todas
6 las partes interesadas mediante su participación en los procesos, para lograr balance
7 entre las necesidades de desarrollo y los valores de la comunidad, el objetivo es
8 preservar los recursos naturales, estéticos , e históricos, manteniendo y mejorando a
9 la misma vez las condiciones de seguridad, movilidad e infraestructura.

10 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan reconoce que puede lograr tener calles
11 completas para el uso y disfrute de sus habitantes y visitantes, ya sea incorporando
12 elementos en proyectos y mejoras a través del tiempo.

13 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
14 **RICO:**

15 **Sección 1ra.:** Incorporar las características de diseño de calles completas en todos
16 los proyectos de infraestructura y desarrollo de las vías públicas del Municipio Autónomo de
17 San Juan que sean sufragados con fondos municipales, estatales y federales.

18 **Sección 2da.:** La política pública de calles completas del Municipio Autónomo de San
19 Juan se enfocará en desarrollar una red vial conectada e integrada que sirva a todos los
20 usuarios. Esta política se integrará a la planificación, el diseño y las directrices relacionadas
21 a todo tipo de proyecto público o privado, incluyendo nueva construcción, reconstrucción,
22 rehabilitación, reparación y mantenimiento de las instalaciones de transportación en las
23 calles y proyectos de redesarrollo.

24 **Sección 3ra.:** Las prácticas de calles completas serán parte de las operaciones
25 cotidianas del Municipio, considerando todo proyecto o programa de transportación como
26 una oportunidad para mejorar las calles y la red de transporte público para todos los
27 usuarios, trabajando en coordinación con otros departamentos, agencias y jurisdicciones.

28 **Sección 4ta.:** El Municipio evaluará, revisará y, de ser necesario, desarrollará
29 propuestas de revisión a todos los documentos de planificación pertinentes, tales como
30 planes, códigos de zonificación, legislación y reglamentos municipales, guías, programas y
31 modelos, entre otros, para integrar los principios de calles completas.

32 **Sección 5ta.:** El Municipio reevaluará las prioridades en los proyectos relacionados a
33 la red vial para que esté a tono con la implementación de esta política pública; identificará
34 fuentes de financiamiento y presentará las propuestas necesarias para lograr la
35 implementación de esta política pública; y proveerá oportunidades de adiestramiento para el

1 personal y funcionarios pertinentes para adelantar la implementación de esta política
2 pública.

3 **Sección 6ta.:** Todos los departamentos del Municipio trabajarán en mutua
4 cooperación y coordinación para implementar esta política pública, promoviendo así el uso
5 más responsable y eficiente posible de los recursos. Además, se efectuarán todos los
6 esfuerzos necesarios para lograr y facilitar la colaboración de las instrumentalidades a nivel
7 estatal y federal.

8 **Sección 7ma.:** Utilizará, sin limitarse a, las guías, estándares y recomendaciones de
9 diseño y planificación desarrollados a nivel municipal, estatal y federal para establecer esta
10 política pública de las siguientes entidades: American Association of State Highway
11 Transportation Officials (AASHTO); United States Department of Transportation y Federal
12 Highway Administration.

13 **Sección 8va.:** La efectividad de la política de calles completas deberá evaluarse
14 periódicamente para determinar los logros alcanzados y posibilidades de mejor
15 implementación. El Departamento Operaciones y Ornato en conjunto con el Departamento
16 de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos y la Oficina de Planificación y Ordenación
17 Territorial, desarrollarán métricas de desempeño para evaluar la implementación y efectividad
18 de esta política.

19 **Sección 9na.:** Si cualquier palabra, inciso, sección o parte de la presente ordenanza
20 fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará,
21 menoscabará o eliminará restantes disposiciones o parte de esta ordenanza, sino que su
22 efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada
23 inconstitucional o nula.

24 **Sección 10ma.:** Cualquier ordenanza o resolución que esté en conflicto, queda por la
25 presente derogada.

26 **Sección 11ma.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
27 aprobación.